

¿Quiénes integran y cuáles son las funciones de la academia de Asignatura de Perfil UAESH?

Integrantes

Se conforman por los académicos que imparten asignaturas para integración de los rasgos del perfil (típicos de la UAESH) en la Educación Media Superior.

Artículo 22. Funciones de la Academia de Asignatura de Perfil UAESH

- I.** Abordar aspectos generales de las asignaturas con respecto a su disciplina;
- II.** Identificar problemas de aprendizaje frecuentes en el campo disciplinario;
- III.** Analizar los resultados del proceso de selección del examen diagnóstico para proponer actividades de homologación;
- IV.** Revisar y discutir y proponer el material didáctico o de bibliografía utilizado por la academia, en el programa educativo y los programas de asignatura;
- V.** Promover el desarrollo, fortalecimiento y logro de competencias disciplinares y pedagógicas de todos los integrantes de la academia que permita mejorar la práctica docente;
- VI.** Reflexionar y proponer mejoras sobre las metodologías de enseñanza en la disciplina;
- VII.** Reflexionar y proponer mejoras sobre el tratamiento de los contenidos;
- VIII.** Revisar y discutir sobre los materiales didácticos o bibliografía a utilizar en el semestre;
- IX.** Revisar, analizar o evaluar las asignaturas disciplinares del programa educativo que le corresponda y proponer actualizaciones;
- X.** Diseñar las estrategias que se consideren adecuadas para el cumplimiento de los objetivos que corresponden a las asignaturas de un campo del conocimiento de una o más disciplinas;
- XI.** Remitir a la Academia Curricular las propuestas que puedan surgir para mejorar el Plan de Estudios y el Programa Educativo;
- XII.** Propiciar en el seno de la Academia, espacios de discusión y análisis de la práctica educativa y diagnosticar las problemáticas en torno a la práctica docente, proceso de enseñanza y aprendizaje, así como proponer soluciones;
- XIII.** Analizar en el programa educativo la secuencia entre las asignaturas disciplinares, a través de la pertinencia entre los contenidos antecedentes y consecuentes;
- XIV.** Revisar la congruencia de los contenidos con los criterios de la evaluación, estrategias didácticas y evidencias de aprendizaje;
- XV.** Analizar y proponer las adecuaciones en los programas de asignatura que den solución a las problemáticas que se presenten;
- XVI.** Proponer la realización de actividades de fortalecimiento disciplinar como son: congresos, coloquios, seminarios, ciclos de conferencias, encuentros, talleres, clínicas, curso de capacitación, entre otros;



¿Quiénes integran y cuáles son las funciones de la academia de Asignatura de Perfil UAEH?

Artículo 22. Funciones de la Academia de Asignatura de Perfil UAEH

XVII. Participar en las actividades de fortalecimiento disciplinar internas y externas como son: congresos, coloquios, seminarios, ciclos de conferencias, encuentros, talleres, clínicas, cursos de capacitación, entre otros.;

XVIII. Promover la elaboración de trabajos de investigación científica, humanista, tecnológica y educativa, que sea del área de su competencia disciplinar;

XIX. Dar seguimiento a que la actualización de las asignaturas se registre en la plataforma informática;

XX. Intervenir en la revisión de exámenes, cuando exista un recurso de inconformidad por parte del estudiante respecto de sus calificaciones asentadas en actas, a solicitud de la dirección de la escuela o instituto;

XXI. Determinar los elementos que integran la evaluación de la asignatura para la acreditación por competencias;

XXII. Promover la utilización de recursos tecnológicos actuales e innovadores para favorecer las prácticas educativas de la disciplina;

XXIII. Proponer la actualización permanente del acervo bibliográfico de las asignaturas del Programa Educativo;

XXIV. Apoyar los proyectos de investigación y exámenes profesionales de los alumnos a solicitud de la coordinación del Programa Educativo;

XXV. Participar en todos los exámenes de oposición de su disciplina a través de un representante de la Academia;

XXVI. Remitir digitalmente a la Academia Curricular las propuestas que surjan para mejorar el programa de asignatura con base en los análisis y propuestas desarrolladas.

XXVII. Lo dispuesto en el presente Artículo no aplica para Asignaturas Disciplinarias Compartidas, ya que éstas, son reguladas en lo establecido en el artículo 29; y

XXVIII. Las demás que le señale la legislación universitaria vigente.

